

No. 028

Marzo 26 de 2021

Señores: Comercializadores de Gas Natural

Asunto: Declaración de comercializadores – Artículo 3 Res. CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural se permite invitar a los comercializadores a realizar la declaración de información para los tramos en los que se presentó congestión contractual, esto es Mariquita – Gualanday, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021.

El plazo para realizar esta declaración será a más tardar el **29 de marzo de 2021**, de acuerdo con lo establecido en la Circular CREG 018 de 2021, mediante la cual se socializa el Cronograma al que hace referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021.

El procedimiento para realizar la declaración lo podrán encontrar en el Numeral 4.4. del *Instructivo de Declaraciones para la Comercialización de Transporte*, disponible en la plataforma SEGAS, a través del módulo *INFORMES >> Documentos >> Instructivos*.

De igual manera, se informa que la publicación de esta declaración se realizará el 30 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el mencionado Cronograma.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural